DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 25/2015

Asunción, 01 de julio de 2015.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica y el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las propuestas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 25/2015 – LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE H° A° SOBRE EL ARROYO LA PAZ DEL TRAMO CONCEPCIÓN – VALLEMI. ID 293270**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas, según constancias del acta, se realizó el 27 de mayo de 2015, donde se presento el siguiente oferente: 1.- ING. JUAN ARAR CASOLA

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta, el Comité de Evaluación por Memorándum SCEO N° 381/2015, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos legales presentados por las Empresas y/o Consorcios de Empresas participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 783 de fecha 04 de junio de 2015, dice (sic):

*I- **ANTECEDENTES:***

- ***Memorándum SCEO N° 381/2015**, del 27 de mayo de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de la oferta presentada del llamado de referencia:*

*1) **ING. JUAN ARAR CASOLA**.*

*II) **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 27 de mayo de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ***Providencia Interna DCG-dg N° 32/2015**, de fecha 20 de mayo de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO, 17.1, y 18.2 y 18.2 (f) del Pliego de Bases y Condiciones. **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que:** "la Garantía presentada por el oferente **ING. JUAN ARAR CASOLA,** Cumple con lo requerido en el PBC.*

*II- **EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:***

Llamado MOPC N° 25/2015 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE H° A° SOBRE EL ARROYO LA PAZ DEL TRAMO CONCEPCION – VALLEMI." ID N° 293270 DAJ N° 1817/2015.-	*ING. JUAN ARAR CASOLA.*
*A) **Formulario de Oferta** " [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	COMPLE

Abog. Esteban Garrido
Secretario General y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Fernández
Viceministro de Administración

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Carlos Alberto Díaz
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

*B) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes -RUC	*CUMPLE*
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	*CUMPLE*
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas."	*CUMPLE*
*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	*CUMPLE*
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE*

*Conforme lo visualizado en la planilla ut supra la oferta presentada por el oferente **ING. JUAN ARAR CASOLA, CUMPLE** con la presentación de la documentación legal requerida.*

*Asimismo, en virtud a los establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Esta Dirección en labor conjunta con la Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, al Oferente:*

- ***ING. JUAN ARAR CASOLA.***

Al respecto, observamos que las personas individualizadas no figuran en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

III- CONCLUSIÓN:

*Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el **ING. JUAN ARAR CASOLA**, conforme a lo establecido en la **Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios y Sección VII – Anexo I Documentos que***

Abg. Dionisio A. Marecos Ver... Director de Asuntos Jurídicos MOPC

Abg. Esteban Sarubbi Secretario General y Jefe de Gabinete M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colman Director Dirección de Caminos Vecinales M.O.P.C.

Ing. ... Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

componen la Oferta, *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, esta Dirección es del parecer que la oferta presentada por el oferente CUMPLE con lo por lo que corresponde* ***Proseguir*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis Económico - Financiero requerido en el PBC, remitiendo el análisis correspondiente de fecha 28 de mayo de 2015 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III ***CRITERIOS DE EVALUACIÓN***

La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3) CAPACIDAD FINANCIERA; Ítems:*** *Coeficiente de Liquidez; Coeficiente de Solvencia y Capital Operativo; y* ***Punto 4) EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS*** *(Volumen Anual de Negocios), del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes criterios:*

PUNTO 3 "CAPACIDAD FINANCIERA"

- ***Coeficiente de Liquidez:*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente = ó > 1,10 (igual o mayor que uno con diez). Con datos extraídos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado. (2013)*
- ***Coeficiente de Solvencia****: Total Pasivo / Total Activo = ó < 0,80 (igual o menor que cero con ochenta). Con datos extraídos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado. (2013)*

Requisitos de Cumplimientos*:*

Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito
Consorcios
Cada Socio: Debe cumplir con el requisito.

- ***Capital Operativo***

Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.
El mínimo compromisos contractuales del adjudicatario debe ser el equivalente al 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.
Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera que demuestre que la Empresa tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles para ser utilizada en caso que resulte ser adjudicada., sin estar condicionada al cumplimiento de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.
El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General Impositivo.

Requisitos de Cumplimientos*:*

Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito.*

Consorcios
Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.

Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo.

PUNTO 4 "EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS" (Volumen Anual de Negocios)

Abg. Dionisio A. Marecos Torres
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Abg. Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior: 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.
El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

Requisitos de Cumplimientos:

Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito.*

Consorcios
Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.

Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo.

IV EVALUACIÓN DE LA EMPRESA PRESENTADA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Económica Financiera

La evaluación de la capacidad económica y financiera fue realizada en base al Balance General del último ejercicio fisca cerrado (2013), y de los 5 (cinco) mejores años de los últimos 10 (diez) solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentada por el oferente.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento del oferente se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA EN GS.	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ (= ó > 1,10)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA (= ó < 0,80)	CAPITAL OPERATIVO (20% del Monto de la Oferta de Precio)	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN (50% del Monto de la Oferta de precio)	CRITERIOS
1.-	**ING. JUAN ARAR CASOLA**	**Gs 595.588.000**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente.*

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por el oferente, se concluye que:

- *El ING. JUAN ARAR CASOLA "**CUMPLE"** en los Coeficientes de Liquidez, Coeficiente de Solvencia, Capital Operativo y en la Experiencia General en Obras (Volumen Anual de Negocios), conforme a los requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Caminos Vecinales, el análisis técnico de la oferta presentada, remitiéndose el análisis respectivo por memorando DCV N° 403/15, en fecha 22 de junio de 2015, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III. REVISIÓN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

a) Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. Dionisio Alberto Varela Director de Asuntos Jurídicos

Abg. Esteban Sarubbi Secretario General y Jefe de Gabinete M.O.P.C.

Ing. Roberto Enrique Información y Estadística

Ing. Rodolfo Segovia Colman Director Dirección de Caminos Vecinales M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Ruiz Vicaministro de Obras Públicas y Comunicaciones

*b) Se ha realizado la verificación aritmética de las planillas de cotización de las ofertas presentadas (**Anexo 2**).*

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

*Para la evaluación de las ofertas presentadas por los Oferentes, se ha procedido conforme a los criterios de evaluación establecidos en el PBC, Sección II. Se incluyen como **Anexo 3**, las fichas de evaluación de cada proponente.*

Para la calificación de Oferentes se han seguido los criterios mínimos de calificación establecidos en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación de los ítems 4, 5, 6 y 7 y de lo dispuesto en los numerales respectivos de las Instrucciones a los Oferentes.

*Cabe mencionar que el Oferente Ing. Juan Arar Casola fue la única empresa en presentar una oferta. Así también fueron realizadas consultas aclaratorias a la misma, las cuales se adjuntan en el **Anexo 4** junto con sus respuestas.*

V. CONCLUSIÓN FINAL

Vistas las consideraciones expuestas precedentemente y los Anexos del presente informe, exponemos las siguientes conclusiones:

- *El Oferente Ing. Juan Arar Casola presentó toda la documentación requerida en el PBC, así como también las aclaraciones solicitadas mediante Nota DCV N° 620 / 2015.*
- *Por todo lo expuesto en este Informe, y según los resultados de la evaluación técnica, la propuesta de adjudicación es la siguiente:*

N°	*OFERENTE*	*MONTO*
1	*ING. JUAN ARAR CASOLA*	*Gs. 595.588.000*

CONCLUSIONES.

Que, de conformidad a lo establecido en los informes citados precedentemente, la oferta presentada por el **ING. JUAN ARAR CASOLA**, cumple con la totalidad de los criterios jurídicos, económicos-financieros y técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Igualmente, corresponde al Comité de Evaluación analizar si el precio de la oferta susceptible de ser adjudicada, se ajusta a las estimaciones presupuestarias de la presente Licitación, y en tal sentido se constata que la misma se encuentra comprendida dentro de la estimación presupuestaria del proceso licitatorio que nos ocupa.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN****. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 25/2015** – LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE H° A° SOBRE EL ARROYO LA PAZ DEL TRAMO CONCEPCIÓN – VALLEMI. **ID 293270**, conforme al siguiente detalle:

Abg. Dionisio A. Benítez Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Saruedi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Miguel Ruiz G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Empresa	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
ING. JUAN ARAR CASOLA RUC N° 694662-3	Gs. 595.588.000 (Guaranies Quinientos Noventa y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil)

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas ..... Lic. Robert [illegible] Viceministro de Administración y Finanzas MOPC

Titular de la Secretaría General o representante ..... Abg. Esteban Sarubbi Secretario General y Jefe de Gabinete M.O.P.C.

Viceministro de Obras Publicas o representante ..... Ing. [illegible] Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante ..... Abog. Dionisio A. Meneles Ver[illegible] Director de Asuntos Jurídicos MOPC

Titular de la Sub UOC o representante ..... Ing. Rodolfo Segovia Colmar Director Dirección de Caminos Vecinales M.O.P.C.